MEMORANDO

Radicado No: 20264700200001497 3

Para: LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: INSUMO PROCESO DE ADICIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 41006342025
Fecha: 16 de abril de 2026

Cordial saludo

Comedidamente remito los documentos correspondientes para el proceso de nivelación de canasta al contrato de aportes No. 41006342025 con la CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN y que a continuación se relacionan, para que, por favor, se proceda de conformidad:

1. Justificación
2. Invitación
3. Carta de aceptación
4. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC del representante legal y de la EAS y REDAM del representante legal.
5. CDP
6. PACCO
7. RP
8. Flujo de pagos.

Cordialmente,

IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO
Coordinadora ICBF CZ Garzón
Aprobó y Revisó: Irma Constanza Almario Perdomo – Coordinadora CZ Garzón
Proyectó: Eliana Gabriela Rivas Guitrago – Abogada primera infancia

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APORTES**
NUMERO	**41006342025**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 1358
CONTRATISTA	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON Nit No. 891101024
SUPERVISOR	IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO - COORDINADORA CENTRO ZONAL GARZÓN
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma DE QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE **($564.410.932)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de DOCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($ 12.288),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, PARA LA VIGENCIA 2025. La suma DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE **($ 553.331.763),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, PARA LA VIGENCIA 2026. Como aportes de Contrapartida por parte de la EAS, el valor de ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 11.066.881**).
PLAZO INICIAL	DEL 31/12/2025 Y HASTA EL 31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	80725 del 24/12/2025 11626 del 07/01/2026
RP	390225 del 29/12/2025 11626 del 07/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO APLICA

PUBLICA

PRORROGAS	NO APLICA
SUSPENSIÓNES	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN
ADICIÓN	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de: OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 87.715.381)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: La suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE **($85.995.472),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Como aportes de Contrapartida por parte de la EAS, el valor DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE **($ 1.719.909).**

CDP

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIONES	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
Depen-dencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10_Nacion	80725	24/12/2025	390225	29/12/2025	$0	$12.288

PÚBLICA

	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10_Nacion	11626	07/01/2026	11626	07/01/2026	$ 85.995.472	$ 639.327.235
	Valor Adición Contrapartida							$ 1.719.909	**$ 12.786.790**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO							**$ 87.715.381**	**$ 652.126.313**

FORMA DE PAGO

Modificar la **CLAUSULA 9. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA y ESTUDIOS PREVIOS "8. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO",** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de modificar el desembolso No. 4, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	31 DICIEMBRE 2025	12.288
2026	2	FEBRERO_MARZO	184.443.921
	3	ABRIL_MAYO	184.443.921
	4	JUNIO_JULIO	270.439.393
	GRAN TOTAL		**639.339.523**

REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE **($ 652.126.313)**, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	La suma de DOCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$12.288),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, PARA LA VIGENCIA 2025. La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 639.327.235**), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, PARA LA VIGENCIA 2026. Como aportes de Contrapartida por parte de la EAS, el valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE **($ 12.786.790**).
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA 9. VALOR DEL CONTRATO**: El Valor del aporte efectuado por el ICBF, que para la presente modificatoria se formaliza en un total de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($652.126.313), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Modificar la **CLAUSULA 9. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de modificar el desembolso No. 4, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2026	4	JUNIO_JULIO	$270.439.393

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 30 de diciembre de 2025, el ICBF Regional Huila y la EAS suscribieron contrato de aporte o convenio, cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" - ZONA 1358***."; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **31 de julio de 2026**, por un valor inicial de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($564.410.932).

2. Que a través del Memorando con Radicado No. 20261600000005493, emite Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.

3. Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos e cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

4. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por la suscrita supervisora del contrato, se justifica desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones más adecuadas para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone ADICIONAR, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, en virtud de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el memorando mencionado con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos.
5. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($87.715.381)**, para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de julio de 2026.
   ÿ
6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de **CLÁUSULA 6 – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CLÁUSULA 8 – FORMA DE PAGO,** ajustándose a las modificaciones correspondientes.

7. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($652.126.313).**

8. Que, mediante oficio radicado No. **20264700200039611** de fecha **13 de abril de 2026**, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

9. Que mediante comunicación con radicado No. **20264700200052392** de fecha **15 de abril de 2026**, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

10. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11626** de fecha **07 de enero de 2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Huila

11. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato así: el presente contrato tiene un valor inicial de 322 SMMLV y la adición corresponde a 372 SMMLV, es decir a un 15.54% del valor inicial, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de modificación contractual, (adición) en tanto surgen de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación		
Valor del contrato o convenio (Incluidas adiciones)	$	639.339.523
Valor pagado al contratista	$	368.900.130
Valor ejecutado, pendiente de pago	$	270.439.393
Valor del contrato o convenio, a ceder (si aplica)	$	-
Valor a liberar	$	-

ANEXOS

- Memorando solicitud de trámite
- Invitación a celebrar adición
- Aceptación a celebrar adición
- Contrapartida (si aplica)
- Documentos de la entidad contratista
- CDP
- PACCO
- RP
- Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD



IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO
COORDINADORA ICBF CENTRO ZONAL GARZÓN

PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlemosque	LUIS EDUARDO MOSQUERA PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-15-11:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11626	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	553.331.763,00	**Valor Total Operaciones:**	85.995.472,00		**Valor Actual.:**	639.327.235,00	**Saldo x Comprometer:**	85.995.472,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11626	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-04-15	553.331.763,00	85.995.472,00			
					Total:	553.331.763,00	85.995.472,00	639.327.235,00	85.995.472,00	0,00

Objeto:	VF-CZ GARZON-GPREV-CDI-PLAZO: HASTA 31/07/2026-OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERAINFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**198AEC2A-0817-454B-8F73-F4FEE93FD213**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	13/04/2026 2:13 p. m.
Consecutivo:	4115	Regional:	REGIONAL HUILA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.			
Valor programado a contratar*:			$ 639.327.235,00
Valor contratado:			$ 553.331.763,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 85.995.472,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 639.327.235,00	$ 553.331.763,00	$ 85.995.472,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 13 de abril de 2026

Generada por: fernando.rojas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20264700200039611

Garzón, 13 de abril de 2026

Señor
JUAN FELIPE TRUJILLO
CORPORACION MINUTO DE DIOS GARZON
HUILA - GARZON_HUILA
lucesdeesperanzacormidi@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES AL CONTRATO DE APORTES No 41006342025

Cordial saludo,

En cumplimiento al memorando No. 202616000000005493, formalizado inicialmente por correo electrónico y el cual establece las Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA. Comedidamente hago invitación formal para que manifieste su aceptación para efectuar las modificaciones contractuales a las que haya lugar y con ella, se allegue la documentación que se relaciona a continuación:

1. Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
2. Reconocimiento Personería Jurídica, no mayor a 6 meses. (NOTA: Si la certificación quedo literal que la vigencia es de 3 meses deben cumplir con este requisito).
3. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad Social y parafiscales.
4. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (Cuando Aplique).
5. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría).

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC_RL).
9. REDAM- Registro de deudores alimentarios morosos. (RL)
10. Autorización Consulta de inhabilidades por delitos sexuales y consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales.
11. Certificación Bancaria de la cuenta donde se administran los recursos, no mayor a 30 días.
12. Oficio aceptación de las modificaciones contractuales a las que haya lugar.

Despedida,

IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO
Coordinadora CZ Garzón
Aprobó y Revisó: Irma Constanza Almario Perdomo – Coordinadora CZ Garzón
Proyectó: Eliana Gabriela Rivas Guitrago – Abogada Primera Infancia

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN
CorMiDi de Garzón
Nit. 891101024-3

Garzón, 13 de abril de 2026
CMD-2026-40

Señores:
IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO
Coordinadora Centro Zonal Garzón
Instituto Colombiano Bienestar Familiar
Garzón H.

Asunto: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL – ADICIÓN AL CONTRATO No. 41006342025 CDI LUCES DE ESPERANZA

Cordial saludo;

En mi calidad de Representante Legal-Apoderado de la **CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZÓN** con NIT.891.101.024-3, ACEPTO y doy mi concepto técnico favorable para la MODIFICACIÓN al contrato de aporte No. **41006342025** que contempla la prestación del servicio CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, para realizar modificaciones contractuales por concepto de: ADICIÓN, y me comprometo a realizar ampliación de la póliza de seguros N. **61-44-101062988** con la aseguradora Seguros del Estado, de acuerdo a la mencionada adición".

Atentamente;

Juan Felipe Trujillo

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS
Representante Legal- Apoderado

Ymc/

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de Gestión Documental
CENTRO ZONAL GARZÓN
FECHA RECIBIDO 15 ABR 2026
HORA 2:05
NO. FOLIOS 0
NO. RADICACIÓN 2026[illegible]2392
RECIBIDO POR

administrativo@corpmidi.com
www.corpmidi.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 09:24:58
Recibo No. S001952430, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN e2RZd7yu2M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
Sigla : CORMIDI GARZON
Nit : 891101024-3
Domicilio: Garzón, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700481
Fecha de inscripción: 28 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2D NO. 4A-29
Barrio : EL MINUTO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : administrativo@corpmidi.com
Teléfono comercial 1 : 8332624
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 2D NO. 4A-29
Barrio : EL MINUTO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : administrativo@corpmidi.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 14 de febrero de 1997 de la Gobernacion Del Huila de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1997, con el No. 499 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE EL MINUTO DE DIOS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de noviembre de 1974 bajo el número 00000000000000000468

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2118.

OBJETO SOCIAL

Objeto: el objeto social de la corporación es procurar la solución de vivienda a personas o familias de escasos recursos económicos del municipio de Garzón, el departamento del Huila y de todo el territorio nacional de Colombia. Para efectos puede construir directamente las viviendas o planes de vivienda, asociarse con empresas constructoras o contratar con dichas empresas el desarrollo de las soluciones de vivienda, y ejercer toda actividad que sea necesaria y conduzca al desarrollo del objeto de la corporación. Dicha corporación queda facultada para recibir toda clase de auxilios y donaciones, y tendrá facultades para contratar empréstitos necesarios para la obtención del objeto del mismo. Igualmente, la corporación fomentará la educación e inclusión en todos sus niveles tanto en el municipio de Garzón y en el departamento del Huila y todo el territorio nacional de Colombia, para lo cual podrá prestar servicio educativo, prestar atención integral en educación inicial, primera infancia y la familia, planear y ejecutar programas para la educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, construir planteles educativos, dirigidos, orientales y en general, ejercer todas las actividades propias de la educación, ciencia y tecnología y formación de la niñez y de la juventud, diseño y publicación de libros, revistas, material educativo, asesorar, formular y ejecutar proyectos sobre gestión educativa, asesorar, planear y desarrollar proyectos educativos; organizar, ejecutar y evaluar diplomados, seminarios, foros, congresos, simposios, talleres, capacitaciones, actividades lúdicas, recreativas, logísticas y en fin cualquier evento o proyecto tendiente a solucionar necesidades específicas de la población en general, enfocando su desarrollo y ampliación en áreas de especial interés comunitario como salud, vivienda, aseo, seguridad, transporte, educación, alimentos, atención y prevención de desastres y otros; fomentar, promover, gestionar, divulgar, fortalecer, y/o desarrollar programas, proyectos, capacitaciones y/o actividades científicas, tecnológicas e innovativas en busca del desarrollo regional y nacional. Paragrafo: dicha corporación queda facultada para recibir toda clase de auxilios y donaciones, y tendrá facultades para contratar empréstitos necesarios para la obtención del objeto del mismo.

PATRIMONIO

Patrimonio: el patrimonio de la corporación no podrá beneficiar individualmente a los socios, pero todo socio de la corporación puede ser beneficiario de los programas de vivienda que esta adelante, en igual de condiciones a todo otro beneficiario.

REPRESENTACION LEGAL

Presidente: representar legalmente a la corporación.

Vicepresidente: asumir las funciones del presidente por el resto del período en caso de ausencias

definitivas y reemplazarlo en ausencias temporales

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: a) representar legalmente a la corporación b) presidir, y dirigir las sesiones de la junta directiva c) dirigir las actividades de la junta directiva d) llevar la representación judicial y extrajudicial de la corporación e) ordena a la secretaría la convocatoria a reuniones de socios o de la junta directiva f) las de más funciones que le señale la asamblea general de socios o la junta directiva g) podrá nombrar, otorgar poderes generales o específicos, judiciales o extrajudiciales para el ejercicio de las facultades que se le otorgan por este acto h) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y/o convenios que atiendan los fines de la corpo ración, sin límite de valor.

Funciones del vicepresidente: a) asumir las funciones del presidente por el resto del período en caso de ausencias definitivas y reemplazarlo en ausencias temporales. B) cooperar con los demás socios en la buena marcha de la corporación. C) representar legalmente a la corporación, en lo que se refiere a firma de contratos, pólizas, y demás documentos legales que lo requieran, correspondientes a los procesos en educación, siempre y cuando se socialice con antelación con el presidente de de la corporación y sea autorizado por éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 52361 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DANIEL RAMIREZ NAVIA	C.C. No. 12.196.493
VICEPRESIDENTE	JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS	C.C. No. 7.709.389

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 52362 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DANIEL RAMIREZ NAVIA	C.C. No. 12.196.493
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS	C.C. No. 7.709.389

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	VICTOR HUGO PEREZ GOMEZ	C.C. No. 1.075.245.128
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIANA LAMILLA RAMIREZ	C.C. No. 1.077.866.494
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNEY RODRIGUEZ SANTANA	C.C. No. 1.077.849.674

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 52363 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MAURICIO ROJAS ESQUIVEL	C.C. No. 7.715.792	122214-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de septiembre de 1998 de la Reunion Ordinaria De Asociados	3786 del 12 de julio de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de julio de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios	28997 del 19 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 17 de junio de 2013 de la Asamblea Gen.extra Socios	30339 del 26 de junio de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 07 de noviembre de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados	31460 del 27 de marzo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 20 de noviembre de 2014 de la Asamblea Gen.extra Asociados	32514 del 21 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 28 de abril de 2015 de la Asamblea Gen.extra Asociados	33607 del 10 de agosto de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 26 de marzo de 2018 de la Asamblea General De Socios	42407 del 07 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	46841 del 09 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Corporados	52364 del 23 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8530
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.074.953.107,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8530.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL ICBF REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de Personerías Jurídicas que se llevan en esta Oficina aparece registrado la **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON**, identificada con el Nit. 891.101.024-3, el cual se le reconoció Personería Jurídica por parte de la Gobernación del Huila Mediante **Resolución No. 468** del 22 de noviembre de 1974.

Que el domicilio de la Corporación es en LA CALLE 2D No. 4 a -29 el municipio de Garzón - Huila; y que de acuerdo con los Estatutos el término de Duración es hasta el día 25 de marzo de 2.118.

Que actualmente la personería jurídica se encuentra vigente, sin que se actualice la información de junta directiva, siendo en su momento el Representante Legal el señor **JUAN FELIPE TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.709.389.

La presente certificación se expide en Neiva - Huila, a los (26) día del mes de diciembre de 2025, la cual tiene una vigencia de seis (06) meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Huila

Proyecto: Mariana Prada Rodriguez – Abogada Grupo Jurídico

PUBLICA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES

Garzón, 13 de abril de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL HUILA
Ciudad

JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.7.709.389 de Neiva, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON** NIT. 891.101.024-3 en calidad de **APODERADO** y **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de laEntidad contratista, manifestamos bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expediciónde la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud,pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Contrato de Aporte No.41006342025 suscrito entre el ICBF y CORMIDI GARZÓN.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social ensalud y pensiones correspondientes al mes de **MARZO de 2026**, dando cumplimientoal Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Atentamente,

JUAN FELIPE TRUJILLO V.
C.C. 7.709.389
Representante Legal – Apoderado

MAURICIO ROJAS ESQUIVEL.
C.C. 7.715.792
T.P. No. 122214-T
Contador Público



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.715.792

ROJAS ESQUIVEL

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1980

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-DIC-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00127652-M-0007715792-20081114 0005943108A 1 6660007248

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7020368804727147F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7715792 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 122214-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122214-T



MAURICIO
ROJAS ESQUIVEL
C.C. 7715792
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132235

IDEOS

42392

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 12:43:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7709389
Código de Verificación	77093892604141243 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 12:45:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911010243
Código de Verificación	891101024326041412454 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294309201

PIB
12:49:47

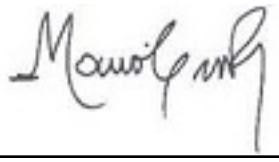
Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON identificado(a) con NIT número 8911010243:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294309068

PIB
12:47:56

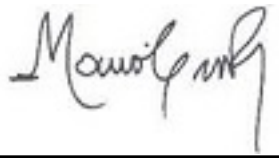
Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7709389:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:53:00 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7709389**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 01:43:03 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **891101024-3**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138205195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 01:22:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7709389** y Nombre: **JUAN FELIPE TRUJILLO VANEGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138203767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7709389 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2026 03:24 PM

Código Verificación: **4J97PVFBWL**

Válida hasta: **15/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:30:54 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7709389,** Apellidos y Nombres **TRUJILLO VANEGAS JUAN FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMIDI**, con NIT **891101024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR

Que el cliente mencionado a continuación, posee una Cuenta Maestra, con las siguientes características:

Nombre del titular	:	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
NIT	:	891101024- 3
Nomenclatura de la cuenta	:	CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON CM 41006342025
Número de Cuenta	:	24152172833
Tipo de cuenta	:	Cuenta de Ahorros
Estado	:	Activa
Saldo	:	$ 0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Realizada en la oficina QUIRINAL en la ciudad de NEIVA , el día Martes 20 de Enero de 2026.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES MENDEZ
Gerente Oficina

Banco Caja Social
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS
GERENTE
OF. QUIRINAL

Rev. Oct/2021

Powered by CamScanner

REGIONAL:	HUILA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL GARZÓN
TERCERO:	CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
NIT O CC:	891101024
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	41006342025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	639.339.523
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	2025 - 2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	80725	390225	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	NACION_10	12.288	0	12.288	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.288	0
2	11626	11626	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	NACION_10	553.331.763	0	184.443.921	0	184.443.921	0	184.443.921	0	0	0	0	0	0	0	553.331.763	0
3	11626	11626	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	NACION_10	85.995.472	0	0	0	0	0	85.995.472	0	0	0	0	0	0	0	85.995.472	0
							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
																				0	0
																				0	0
																				0	0
																				0	0
																				0	0
TOTAL						639.339.523	0	184.456.209	0	184.443.921	0	270.439.393	0	0	0	0	0	0	0	639.339.523	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012